



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Buenos Aires 177 – 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 03 de Marzo de 2008.

Expte. N° 8.521/07

RES. C D. N° 051/08

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que se tramita el llamado a Inscripción de Interesados, en el marco del Convenio U.N.Sa – SPU para la Formación de Técnicos Informáticos, a fin de cubrir un cargo interino a término de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Semiexclusiva para la asignatura de Introducción a la Programación con extensión de funciones a Elementos de Computación de la Carrera de Lic. en Análisis de Sistemas (Computador Universitario) – Plan 1997 ;

El Acta de Dictamen presentado por la Comisión Asesora obrante a fs 104 a 113 ;

La impugnación interpuesta por la Lic. Rosa Eufracia Macaione al Acta de Dictamen antes mencionada agregada de fs.121 a 129;

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a la expresa disposición de la Comisión de Docencia e Investigación, obrante a fs. 130 y 130 vta., de enviar las presentes actuaciones al Servicio de Asesoría Jurídica de la Universidad;

Que el mencionado Servicio, a través de Dictamen N° 9.531, en su punto II- 4to. párrafo señala: " De la interpretación orgánica del artículo citado, surge que el plazo *específico* para impugnar el dictamen evaluador en el presente llamado a inscripción de interesados es de dos días hábiles, los que deben computarse a partir del día hábil administrativo siguiente al de la notificación fehaciente del particular ; ello, además del derecho a compulsar las actuaciones administrativas pertinentes que tiene todo interesado";

Que la Lic. Macaione se notificó del Dictamen en fecha 30/10/07, a hs. 11,00, y presenta nota de impugnación el 07/11/07;

Que, a juicio de la Comisión de Docencia e Investigación, no queda claro cuáles fueron las razones por las que la Lic. Macaione fue excluida del orden de mérito final;

Que el Consejo Directivo en su sesión ordinaria de fecha del día 27/02/08 aprueba por mayoría el dictamen de la comisión de Docencia e Investigación, que corre a fs. 135;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS


R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Rechazar la impugnación presentada por la Lic. Rosa Eufracia Macaione , obrante a fs. 121 – 129, por extemporánea.


ARTICULO 2°: Girar las presentes actuaciones a la Comisión Asesora actuante, a fin de ampliar el dictamen emitido, estableciendo explícitamente las razones por las cuales la Lic. Rosa E. Macaione fue excluída del orden de merito final.

ARTICULO 3°: Notifíquese fehacientemente a los postulantes y a los miembros integrantes de la Comisión Asesora, remítase copia al Departamento de Informática. Siga a la Dirección Administrativa Académica para que proceda en consecuencia.

DDN


Dr. JORGE FERNANDO YAZLLE
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS




Ing. NORBERTO ALEJANDRO BONINI
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS